



ASIGNA VENDE Y OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN DEUDA POBLACIÓN VILLA LAS ESTACIONES CALDERA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

7673

COPIAPO,

24 A60. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones posteriores que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender sistemas de Marginalidad Habitacional;
- b) La Circular Nº 111 de 15 de Octubre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aclara e imparte instrucciones acerca de las modificaciones efectuadas al D.S 62 (V. y U)de 1984 que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas Destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional;
- c) Resolución Nº 1173 de fecha 24 de Noviembre de 1993, que asigna y vende viviendas básicas, entre otros, el inmueble ubicado en Estación Margarita Nº 1476, Población Villa Las Estaciones, Comuna de Caldera a nombre de doña Rosa Cresencia Suárez Cubillos;
- d) Resolución Nº 061 de fecha 17 de Enero de 1995 que deja sin efecto la asignación a nombre de doña Rosa Cresencia Suárez Cubillos;
- e) Solicitud ciudadana de fecha 09 de Julio de 2008 de don Guillermo Aranda Alvarez quién solicita regularización de título de dominio a su nombre de la vivienda ubicada en Estación Margarita Nº 1476, Población Las Estaciones, Comuna de Caldera;
- f) El Ord. Nº 1430 que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu;
- g) La necesidad de regularizar el proceso de asignación y venta de vivienda, de la Población Las Estaciones, de la comuna de Caldera;
- h) Informe Social Nº 10 de fecha 08 de Enero de 2008, en que informa de la situación social del solicitante.
- i) El Informe Técnico Nº 08/2008 de fecha 09 de Enero de 2008, del Departamento Técnico, que fija en 271 U.F. el valor de la vivienda ubicada en calle Estación Margarita Nº 1476 Población Las Estaciones, comuna de Caldera;
- j) El Comprobante de Ingreso Nº 038 de fecha 15 de Noviembre de 2007 de Tesorería SERVIU Región de Atacama por \$ 190,000 equivalente a 10 U.F ahorro previo exigido para la asignación de vivienda a Don Guillermo Aranda Álvarez;
- k) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U reglamento orgánico de los Serviu Regionales;
- La Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para el trámite de toma de razón;
- m) El Decreto Nº 191 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director del Serviu Región de Atacama, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1.- REGULARICESE, el proceso de asignación y venta de la vivienda ubicada en Calle Estación Margarita Nº 1476, que corresponde al sitio Nº 6 de la Manzana Nº 9, Población Villa Las Estaciones, Comuna de Caldera, a la persona que se individualiza a continuación:

Guillermo Ángel Aranda Alvarez, Cédula de Identidad Nº 16.132.221-0

Valor Vivienda

: 271 U.F.

Aporte contado

: 10 U.F.

Subsidio Habitacional

: 261 U.F.

2.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Atacama, procederá a extender el respectivo Título de Dominio, a favor del asignatario señalado en el resuelvo 1.-

3.- Los gastos de servicios básicos tales como luz eléctrica y agua potable serán de cuenta del asignatario

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE

VALDEBENITO IBACACHE

ARQUITECTO

K SERVIU∕REGIÓN DE ATACAMA

MAA/JBH/YQG/MCC/mcc.-

<u>DISTRIBUCÍÓN</u>:

- Sr. Guillermo Aranda Alvarez, Estación Margarita Nº 1476 Pobl. Las Estaciones Comuna de Caldera.
- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Archivo Población
- Carpeta Rol
- Oficina de Partes.-